

Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías Administrativa - Deliberativa

| |
|--|
| EXPEDIENTE Nº 18739/22 Folios Inic. 002 |
|--|

| |
|--|
| FECHA Y HORA DE RECEPCION 18 / 11 / 22 13 Hs. FECHA DE SESION ___ / ___ / ___ |
|--|

| |
|---|
| INGRESO EXTRAORDINARIO FECHA DE SESION ___ / ___ / ___ |
|---|

Iniciador: Concejal Carlos Báez
Bloque Frente de Todos
Domicilio:
Referencia de Origen:

ASUNTO: proyecto de Ordenanza Mejoramiento de bombas de la
Memoria

| |
|---------|
| DESTINO |
| 1 |
| 2 |

| |
|-----------------|
| DESPACHOS |
| ___ / ___ / ___ |
| ___ / ___ / ___ |

| |
|-----------------|
| CUARTO INTERM. |
| ___ / ___ / ___ |
| HORA |

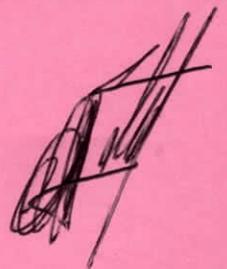
Tipo de Sanción:
Observaciones:

ARCHIVO GENERAL

| | |
|--|----------------------|
| FECHA | FOLIOS |
| <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | <input type="text"/> |

Derivó a Archivo

Firma y N° de Legajo del Empleado que Recepcionó



BLOQUE FRENTE DE
TODOS
PROYECTO DE ORDENANZA

18/11/22



Ref.: Mejoramiento de Baldosas de la Memoria

VISTO: La necesidad de sostener el mantenimiento de las "Baldosas de la Memoria" ubicadas en torno al mástil central de la Plaza de la Constitución.

CONSIDERANDO

Que, en nuestra ciudad se instrumentó una de las primeras experiencias de terrorismo de Estado que constituyó un laboratorio experimental de las prácticas que se instrumentaron durante la última dictadura cívico-militar.

Que, los crímenes de lesa humanidad no solo continuaron durante la última dictadura militar sino que se agravaron con la transformación cualitativa de algunas de las prácticas genocidas aplicadas, por lo cual el terrorismo de Estado supuso un quiebre sin precedentes en la historia argentina donde las tres Fuerzas Armadas (Ejército, Marina y Fuerza Aérea) habían decidido actuar en conjunto para aplicar un plan sistemático de terror con el objetivo de disciplinar laboral y socialmente al pueblo argentino, disminuir la combatividad de la clase trabajadora, terminar con la militancia política e imponer un modelo económico que significó una fuerte transferencia de recursos desde los trabajadores hacia los sectores económicos más concentrados con avasallamiento de derechos.

Que, durante la década de 1970 desde el núcleo mismo de las plantas industriales metalúrgicas de la ciudad, un grupo de obreros metalúrgicos llevó adelante una lucha que se caracterizó por la toma masiva y extendida de las fábricas metalúrgicas y su expresión en las calles del pueblo, con el objetivo de garantizar elecciones libres para la conducción de la seccional de la Unión Obrera Metalúrgica (UOM), Comisiones Internas y cuerpos de delegados.

Que, en el año 1974, los obreros metalúrgicos de Villa Constitución, liderados por un grupo de jóvenes dirigentes, protagonizaron una destacada gesta, de un proceso de lucha por la democratización sindical y reivindicaciones genuinas y sucesivamente postergadas por la burocracia sindical, acciones que fueron apoyadas por el conjunto de la población y que generaron un fuerte entramado de solidaridad social.

Página 1 de 2

18/11/22
13.00 hs
GABRIEL ARCE
Aux. Mesa de Entradas
Honorable Concejo Municipal



Que, el despliegue la feroz represión dejó secuelas terribles en la población y principalmente en las familias y son heridas que aún no cicatrizan y esperan todavía el castigo de los culpables y la reparación para las víctimas, es decir, el acto de la más elemental justicia.

Que, la lucha conocida como El Villazo no deja de ser un ejemplo para la clase obrera argentina y el mundo.

Que, las Baldosas de la Memoria fueron instrumentadas como una herramienta que contribuya a recordar y homenajear a las víctimas del terrorismo de Estado y como marca o huella de memoria que estimule a las nuevas generaciones a interrogarse sobre el pasado reciente que interpela la historia de nuestra ciudad.

Que, se ha manifestado la preocupación de familiares y organizaciones de derechos humanos sobre el estado en el cual se encuentran las mismas y la necesidad de ser reparadas o reemplazadas.

Que, es necesario establecer una instancia de recuperación la cual forme y cree un archivo de memoria audio-visual con el objetivo de generar una construcción colectiva de la causa y el ejercicio de la memoria participativa.

Que, la reparación o remplazo de las Baldosas de la Memoria llevarán el nombre y apellido de la víctima, la fecha de su fallecimiento o desaparición y frases o palabras que la recuerden.

Por todo ello,

El Honorable Concejo Municipal
sanciona con fuerza de
Ordenanza

ARTÍCULO 1: Declárese como Patrimonio Histórico y Cultural el sitio donde se encuentran emplazadas las Baldosas de la Memoria en el área central de la Plaza de la Constitución.

ARTÍCULO 2: Realícese las mejoras de mantenimiento y/o reemplazo de las baldosas y su perímetro.

ARTÍCULO 3: Destínese en los presupuestos generales de la administración central de cada año, las partidas presupuestarias correspondientes para el mantenimiento de las mismas.

ARTICULO 4: De forma.

Página 2 de 2


CARLOS ESTEBAN BAEZ
CONCEJAL
FRENTE DE TODOS